

Resolución No. 535-2019-F

LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 2 de septiembre de 2014, crea la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera responsable de la formulación de las políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores;

Que artículo 14, numeral 11, letra c) del Código invocado, establece como una de las funciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, establecer, en el marco de su competencia, cualquier medida que coadyuve a proteger la integridad y estabilidad del sistema financiero nacional y la sostenibilidad del régimen monetario y de los regímenes de valores y seguros;

Que el numeral 26 del artículo 14 del Código ibídem prevé como una de las funciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, establecer moratorias para la constitución de nuevas entidades financieras, de valores y seguros;

Que el artículo 163 del Código ut supra, establece que el sector financiero popular y solidario está compuesto, entre otras entidades, por entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro;

Que el artículo 458 del Cuerpo Legal antes referido, prevé que las entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro son organizaciones que podrán optar por la personalidad jurídica, que se forman por voluntad de sus socios dentro del límite y en la forma determinada por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

Que el artículo 459 ibídem señala que las entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, y cajas de ahorro se regirán por ese Código, por la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y las normas que expida la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Que la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria mediante oficio No. SEPS-SGD-2019-04742-OF de 19 de febrero de 2019, remite para conocimiento y aprobación de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera la propuesta de resolución de "Moratoria para la constitución y otorgamiento de personalidad jurídica de entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro":

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en sesión ordinaria por medios tecnológicos convocada el 8 de agosto de 2019, con fecha 14 de agosto de 2019, conoció el proyecto de resolución de la moratoria para la constitución y otorgamiento de personalidad jurídica de entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro; y,

En ejercicio de sus funciones,

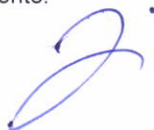
RESUELVE:

En la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, del Título II "Sistema Financiero Nacional", Capítulo XXXVII "Sector Financiero Popular y Solidario", incorpórese la siguiente Sección:

SECCIÓN XXI: MORATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN Y OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA A CAJAS Y BANCOS COMUNALES Y CAJAS DE AHORRO

ARTÍCULO ÚNICO. - La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria no podrá constituir, ni catastrar, ni conceder personalidad jurídica a cajas y bancos comunales y cajas de ahorro, durante el plazo de un año.

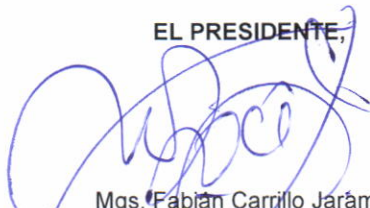
En caso de presentarse solicitudes de constitución o de obtención de la personería jurídica, la Superintendencia procederá a la devolución del expediente.



DISPOSICION FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. De su cumplimiento encárguese a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

COMUNÍQUESE. - Dada, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de agosto de 2019.

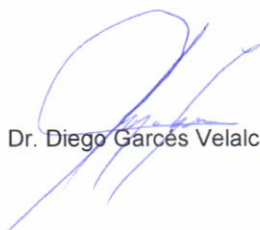
EL PRESIDENTE,



Mgs. Fabián Carrillo Jarámillo

Proveyó y firmó la resolución que antecede el magister Fabián Carrillo Jaramillo, Ministro de Economía y Finanzas, Subrogante - Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito el 14 de agosto de 2019.- **LO CERTIFICO.**

SECRETARIO ADMINISTRATIVO, AD HOC



Dr. Diego Garcés Velalcazar